



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional,  
Régimen Especial y Equidad Educativa

### RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RÉGIMEN ESPECIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL, CONVOCADA POR EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS “DOCENTER FORMACIÓN DEPORTIVA” DE ÁVILA.

Visto el expediente del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Docenter Formación Deportiva” de Ávila, solicitando el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Fútbol, del cual son los siguientes extremos sus

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la solicitud de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 8 de septiembre de 2020, en la que se solicita el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Fútbol, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Docenter Formación Deportiva” de Ávila, y a la que se adjuntan los títulos acreditativos de los tres evaluadores propuestos y de sus suplentes.

**Segundo.-** Visto el escrito remitido por el mencionado centro, en el que se recoge que la fecha de realización de la citada prueba de carácter específico será el día 2 de octubre de 2020 en la Ciudad Deportiva Municipal de Ávila.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el que se determina que “Con al menos diez días hábiles de antelación a la realización de las pruebas, quienes ostenten la dirección de los centros docentes deberán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial dicho nombramiento”.

**Segundo.-** Es de aplicación igualmente el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, cuyo anexo II, en su apartado 3.5, establece que las personas que actúen como evaluadores de las pruebas de carácter específico de Fútbol deberán estar en posesión de la titulación de Técnico Deportivo Superior en Fútbol, determinando en el punto 3.6 que en el caso de los ejercicios para evaluar la condición física, los evaluadores podrán estar también en posesión de otras titulaciones requeridas para impartir los módulos de entrenamiento deportivo y preparación física, es decir, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Los tres



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional,  
Régimen Especial y Equidad Educativa

evaluadores propuestos, así como sus suplentes, cumplen con el requisito de titulación, tal como se acredita en la solicitud.

Atendiendo al Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 10 atribuye la competencia en materia de Enseñanzas de Régimen Especial a la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

Por todo ello, y vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación

**SE RESUELVE**

**NOMBRAR** el tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Fútbol, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Doccenter Formación Deportiva" de Ávila:

| TITULARES   |                              | SUPLENTE    |                              |
|-------------|------------------------------|-------------|------------------------------|
| Presidenta: | D.ª Mª Teresa Vicente Martín | Presidente: | D. Francisco López López     |
| Secretario: | D. Jesús Mª Pielolobo Gómez  | Secretario: | D. Francisco Cabañas Sánchez |
| Vocal:      | D. César Jiménez Jiménez     | Vocal:      | D. Manuel Sánchez Hernández  |
| Vocal:      | D. Alberto Zamora Jiménez    | Vocal:      | D. Héctor Gómez Alonso       |
| Vocal:      | D. Adrián Jiménez Velayos    | Vocal:      | D. Carlos Luis Pérez Serrano |

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de septiembre de 2020



DIRECTOR GENERAL

Agustín Francisco Sigüenza Molina